Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Copia autorizada de expediente judicial de uso general

Última actualización: 04 junio, 2026

Descripción

Obtén una copia fiel e íntegra del expediente judicial original custodiado por el Archivo Nacional, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Solicita la copia durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del Archivo Nacional (Histórico y de la Administración)**.

Revisa los documentos que necesitas

- Cédula de identidad vigente.
- Conocer las fojas, número, año y localidad donde se inscribió el bien raíz.

Ingresa al **sitio web del Archivo Nacional de la Administración (ARNAD)** y selecciona "Entrar". Escribe tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Completa los datos requeridos y haz clic en "Buscar".

Selecciona la inscripción que necesitas y sigue las instrucciones para solicitar la copia autorizada. Obtendrás una respuesta en 8 días hábiles.

También puedes dirigirte a la oficina del Archivo Nacional de la Administración, ubicada en Matucana 151, Santiago, o al Archivo Nacional Histórico, en Miraflores 50, Santiago.

Importante:

Si el documento no se encuentra disponible en el sitio web, debes:

- Ingresar al Sistema de Atención Digital Archivo Nacional de la Administración y completar los datos solicitados.
- Confirmar el ingreso de tu solicitud a través del correo electrónico que recibirás con el número asignado.
- Entregar antecedentes adicionales, si son requeridos.
- Pagar los costos asociados mediante Webpay o transferencia electrónica.

El **documento será enviado a tu correo electrónico en un plazo máximo de 20 días hábiles**.

Infórmate sobre los costos y la vigencia

Costos:

- $300 por carilla.
- $300 por derechos por cada carilla.
- $500 por firma.

La copia tiene una **vigencia** de 60 días hábiles.

Lee el marco legal

- Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 2.337, de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Resolución Exenta N° 334, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Resolución Exenta N° 3, de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.